MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

SESIÓN ORDINARIA Nro. 065-2017

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas con un minuto del martes dieciocho de julio del dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones **"José Figueres Ferrer",** inicia la Sesión Ordinaria número sesenta y tres – dos mil diecisiete del Concejo de Curridabat, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Hernán Francisco Masís Quesada, quien preside; Carlos Alexis Mena Mora, vicepresidente; Jimmy Cruz Jiménez, Carmen Eugenia Madrigal Faith; Manuel Enrique Fernández Monge, Paula Cristina Pérez Malavasi y Gustavo Adolfo Carvajal Álvarez.

REGIDORES SUPLENTES: Ana Lucía Ferrero Mata, Carlos Alberto Echandi Meza, Ana Patricia Calvo Aguilar, Rosa Ofelia Climent Martin, Juan Carlos Montenegro Solís, Damaris Solano Chacón y Jorge Luis Rodríguez Parra.

Por la Sindicatura. Distrito Centro: Melissa Berenzon Quirós, en ejercicio de la propiedad. **Distrito Granadilla:** Alberto Gerardo Fernández Aguilar, **Propietario.** María Cecilia Camacho Mora, **Suplente. Distrito Sánchez:** José David Cortés Loaiza, **Propietario. Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Funcionarios: Edgar E. Mora Altamirano, **alcalde.** Licda. Alba Iris Ortiz Recio, **Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo.** Allan Sevilla Mora, **secretario del Concejo.**

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. –

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 064-2017. –

19:03 ACUERDO Nro. 1. – CONCEJO DE CURRIDABAT. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 064-2017. – A las diecinueve horas con tres minutos del dieciocho de julio de dos mil diecisiete. Con una votación unánime, se tiene como aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 064-2017.

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA. –

No se presentaron.

CAPÍTULO 3º.- INFORMES. –

ARTÍCULO 1º. - DICTAMEN CHP 016-07-2017: COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. –

Se da lectura al dictamen CHP 016-07-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que literalmente dice: La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica
Nº 0313

RESULTANDO

PRIMERO: Según consta en el artículo único, capítulo 4º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 57-2017, del 30 de mayo de 2017, se conoce Oficio JVCMC-001-05-2017 de la Junta Vial Cantonal, en el que solicita la aprobación de la propuesta de presupuesto extraordinario Nro. 01-2017 de la Junta Vial Cantonal para los recursos de la Ley 8114, según se describe a continuación:

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
PRESUPUESTO EXTRORDINARIO 2017
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES
RECURSOS LEY 8114
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO / AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
		Código	No.	Descripción		I Semes	%	II Semes	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Conectividad Total	Proporcionar acciones de mantenimiento y mejoramiento del derecho de vía de la red vial cantonal	Mejora	1	Compra de al menos 3 bibicletas electricas para realizar inspecciones de campo,y reducir de esta forma la huella de carbono y pacificar las calles del Cantón	Gastos ejecutados / total de gastos proyectados		0%	100	100%	Ing. Randall Rodriguez	02 Vias de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial		1.700.000,00
Conectividad Total	Proporcionar acciones de mantenimiento y mejoramiento del derecho de vía de la red vial cantonal	Mejora	2	Compra de al menos 4 contadores vehiculares para realizar estudios de pacificacion vial en el Cantón	Gastos ejecutados / total de gastos proyectados		0%	100	100%	Ing. Randall Rodriguez	02 Vias de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial		5.800.000,00
Conectividad Total	Realizar mejoras en la Infraestructura vial del cantón.	Mejora	3	Compra de al menos 3 computadoras portatiles tipo tablet y un telefono celular inteligente para automatizar el proceso de notifiacion de aceras e inspeccion de quejas que sean compatibles con los sistemas de informacion geografica y la aplicacion YOALCALDE	Gastos ejecutados / total de gastos proyectados	50	50%	50	50%	Ing. Randall Rodriguez	02 Vias de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial		2.300.000,00
Conectividad Total	Proporcionar acciones de mantenimiento y mejoramiento del derecho de vía de la red vial cantonal	Mejora	4	Compra de al menos 1 batidora de concrteo, 1 maquina de soldar , 1 compactador de placa, 1 sierra circular de mesa y 1 carreta para trasportar equipos, necesarias para las labores rutinarias de las cuadrillas de Gestión Vial	Gastos ejecutados / total de gastos proyectados	30	30%	70	70%	Ing. Randall Rodriguez	02 Vias de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial		6.615.537,97
	SUBTOTALES													**16.415.537,97**
TOTAL POR PROGRAMA														**16.415.537,97**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Lo indicado en el artículo 11 del Decreto Nº 40138-MOPT Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114.

Artículo 11.- Competencias Serán responsabilidades de la Junta Vial, las siguientes: a) Proponer al Concejo Municipal el destino de los recursos de la Ley No. 8114, por medio de la elaboración de propuestas de los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo. Estas propuestas deberán considerar la prioridad que fija el inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114. Asimismo, podrán considerar las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones a que refieren el inciso c) del artículo 10 de la Ley No. 6324 del 24 de mayo de 1979 y sus reformas, "Ley de la Administración Vial" y el inciso d) del artículo 234 de la Ley No. 9078, exclusivamente para financiar proyectos de seguridad vial.

POR TANTO, SE RECOMIENDA:

Nº 0314
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

Aprobar la propuesta de presupuesto extraordinario Nro. 01-2017 de la Junta Vial Cantonal para los recursos de la Ley 8114, que se describe, por un monto de ¢16.415.537,97.

19:08 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT. APROBACIÓN DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2017 DE LA JUNTA VIAL CANTONAL. – A las diecinueve horas con ocho minutos del dieciocho de julio de dos mil diecisiete. Visto el dictamen emanado de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, una vez sometida a votación, la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda avalarla. En consecuencia:

Téngase por aprobada la propuesta de presupuesto extraordinario Nro. 01-2017 de la Junta Vial Cantonal para los recursos de la Ley 8114, que se describe, por un monto de ¢16.415.537,97.

19:09 ACUERDO Nro. 3. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con nueve minutos del dieciocho de julio de dos mil diecisiete. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º. - DICTAMEN CHP 017-07-2017: COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. –

Se da lectura al dictamen CHP 017-07-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que literalmente dice: La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, emiten el siguiente dictamen.

Se conoce solicitud del señor Fredy Pérez Quesada, Director Financiero del Consejo Nacional de Clubes 4 S en donde solicita se cambió el destino de una partida asignada a dicha entidad.

RESULTANDO

PRIMERO: Que la Municipalidad de Curridabat asignó una donación a la Fundación Nacional de Clubes 4-S por un monto de cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y siete colones con ochenta y cinco céntimos con el fin de confeccionar los planos iniciales para la construcción de un Proyecto "Sede principal de los Clubes 4-S del Cantón".

SEGUNDO: Dicho acuerdo fue derogado en el año 2009 por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat; pues se involucraba la donación de un terreno.

En consecuencia, no se concluyó la confección de los planos respectivos.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el remanente de dicha partida se encuentra depositado en la Caja Única del Estado por un monto de dos millones trescientos ochenta y seis mil ocho colones con ochenta y un céntimos más los intereses que se han devengado.

Nº 0315
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

SEGUNDO: Que la Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura en su oficio AI053-2016 y en la Advertencia Nº. AI-001-2006; al cual se encuentra adscrito el Consejo Nacional de Clubes 4-S; que la única forma de disponerse de esos recursos es modificando el destino o uso a través de un Presupuesto Específico donde el destino o uso será para la compra de bienes duraderos de la partida 5, para apoyar las organizaciones de mujeres y jóvenes) y no en gastos operativos; lo cual ha sido aprobado por el Comité Nacional de Clubes 4-S en su sesión ordinaria Nº. 03; alineándose el gasto con el Decreto Ejecutivo Nº. 31458-H del 19 de noviembre relativo al clasificador de gasto público.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, **SE RESUELVE**:

a) Autorizar al Consejo Nacional de Clubes 4-S del Ministerio de Agricultura una modificación del destino del remanente de la partida destinada a la confección de los planos iniciales para la construcción de un Proyecto "Sede principal de los Clubes 4-S del Cantón"; por un monto dos millones trescientos ochenta y seis mil ocho colones con ochenta y un céntimos más los intereses que se han devengado; para que sea utilizado en la compra de bienes duraderos de la partidas 5, para apoyar las organizaciones de mujeres y jóvenes.

NOTIFIQUESE.

19:14 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT. AUTORIZACIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE CLUBES 4-S PARA VARIAR DESTINO DE PARTIDA ECONÓMICA. – A las diecinueve horas con catorce minutos del dieciocho de julio de dos mil diecisiete. Visto el dictamen emanado de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, una vez sometida a votación, la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda avalarla. En consecuencia:

Autorizar al Consejo Nacional de Clubes 4-S del Ministerio de Agricultura una modificación del destino del remanente de la partida destinada a la confección de los planos iniciales para la construcción de un Proyecto "Sede principal de los Clubes 4-S del Cantón"; por un monto dos millones trescientos ochenta y seis mil ocho colones con ochenta y un céntimos más los intereses que se han devengado; para que sea utilizado en la compra de bienes duraderos de la partidas 5, para apoyar las organizaciones de mujeres y jóvenes.

19:15 ACUERDO Nro. 5. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con quince minutos del dieciocho de julio de dos mil diecisiete. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS. –

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES. -

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica
9216

1. **LUIS ALFREDO MOISO GREÑAS.** – Recurso de "revisión" contra el acuerdo de la sesión ordinaria Nro. 063-2017, del 11 de junio de 2017, según consta en el artículo 2º, capítulo 3º, notificado mediante oficio SCMC 300-07-2017. **Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio.**

2. **AUDITORÍA INTERNA.** – Oficio AIMC 092-2017 (CONFIDENCIAL) en el que se adjunta la Relación de Hechos RH-AM-001-2017 con solicitud expresa de iniciar un procedimiento para determinar la posible nulidad absoluta, evidente y manifiesta de los actos administrativos allí mencionados. **Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio.**

3. **AUDITORÍA INTERNA.** – Oficio AIMC 093-2017 (CONFIDENCIAL) en el que se adjunta la Relación de Hechos RH-AM-002-2017 con solicitud expresa de iniciar un procedimiento para determinar la posible nulidad absoluta, evidente y manifiesta de los actos administrativos allí mencionados. **Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio.**

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS. -

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES. –

1. **Deterioro vial:** La Regidora Suplente Damaris Solano Chacón manifiesta su preocupación, por cuanto, no obstante, los esfuerzos de la municipalidad, la gente sigue pensando que no se está haciendo nada frente a la situación de las calles, debido a los trabajos que realiza el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillado. Cree necesario un comunicado de prensa o espacio en redes sociales, para aclarar que el tema está fuera del alcance de este Gobierno Municipal.

   Alcalde Municipal: Explica que, partiendo de que cualquier acción no va a sustituir el hecho de que los ediles son un punto de contacto, va a analizar la posibilidad. Sin embargo, y de acuerdo con una conversación sostenida con la Presidenta Ejecutiva de A&A, entiende que la situación es muy compleja y posiblemente, no tenga una solución al corto plazo. Es lamentable pero también la Administración Pública dificulta las cosas, porque quien ejecuta las obras es un tercero bajo un contrato y mientras no se rescinda éste o tome una decisión en ese sentido, lo cual implica un proceso muy largo, existe la posibilidad de que la municipalidad invirtiese, no sin caer en una tipología penable, porque se estaría regalando recursos a un contratista que tiene la obligación de entregar el trabajo.

   También le parece lamentable, porque, además, la administración, no solo ha observado lo evidente, sino que también ha levantado un inventario muy grande de inconformidades, porque A&A debería garantizar el nivel de servicio con el que encontró las calles. Pero lo que se ha hecho, tiene un porcentaje de mala calidad bastante alto.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica
Nº 0317

Si A&A toma la decisión de ajustar el precio del proyecto, según la solución que propone el contratista, daría por bueno lo que éste ha ejecutado en las condiciones que lo hizo.

Por eso, - expresa – en el esquema actual no puede la municipalidad ofrecer una solución, salvo representar a la comunidad.

Presidente del Concejo: Considera que, de una u otra forma, es necesario pronunciarse para enterar a la gente de lo que está sucediendo, pidiendo a su vez, cuentas a quien corresponda, porque mientras ellos solucionan el problema, es el pueblo quien padece la situación.

Regidora Paula Cristina Pérez Malavasi: Relata que, de camino a su trabajo, el jueves pasado le tocó vivir un paro de los taxistas informales, quienes bloquearon la vía principal. Le inquieta, porque la tensión ahora es distinta a una simple queja. Por otra parte, agradece la constancia con que se ha venido reuniendo la comisión especial, todos los martes desde las 16:30. Por el momento, informa que la comisión está concentrada en elaborar políticas públicas.

Licda. Alba Iris Ortiz Recio: asevera que el procedimiento que establecen los artículos 206 y 207 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, es simple y con plazos muy cortos. Lo que sucede, es que se trata de una obra pública de gran envergadura, en la que no es tan fácil rescindir un contrato y demostrar incumplimiento. Lo más recomendable, añade, sería hacer una instancia a la junta directiva, indicando que respetando el interés público que hay de por medio, esta municipalidad se encuentra urgida de que se tome una decisión sobre el fondo en este sentido, para que el Gobierno Local pueda adoptar acciones y satisfacer un poco lo que se ha señalado aquí, respecto de los incumplimientos de los que está siendo objeto el Cantón y los problemas que ocasionan.

Regidor Carlos Alexis Mena Mora: Cree necesario recordar que ya se había enviado una comunicación, cuya respuesta fue conocida hace unos días en este Concejo. En virtud de esto, le parece prudente montar algo para darle continuidad.

Regidora Suplente Rosa Ofelia Climent Martin: Opina que, sin ninguna duda, ya el instituto se pronunció a través de diferentes medios, y aunque ciertamente es complicado un procedimiento de rescisión, no manifestarse sería como aceptar un hecho evidente. Pero una cosa es el seguimiento que se dé al asunto y otra, lo que sugiere la Regidora Solano Chacón, que es comunicar a la ciudadanía lo que está sucediendo para que no se culpe a la municipalidad.

Síndico Julio Omar Quirós Porras: Siente preocupación por lo que está ocurriendo, pues tiene entendido que los taxistas "piratas" se van a manifestar nuevamente. Estima que es hora de actuar de una u otra manera.

Regidor Jimmy Cruz Jiménez: Concuerda con todo lo señalado, pero le parece importante, que estas inquietudes se hagan acompañar de un informe técnico de la administración y

Nº 0318
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

tener un barrido, mapeado y georreferenciado de todo el Cantón, no necesariamente muy extenso, pero sí sustente los daños atendidos y no atendidos, con evidencia de campo y una cronología de los hechos.

Mena Mora: Coincide con Cruz Jiménez, pero lo más relevante, según considera, es indicar el malestar de este ayuntamiento por el problema, pero igualmente cree conveniente ver en qué términos está el contrato para evitar secuelas.

Para concluir, la Presidencia se inclina por la posibilidad de aprovechar los servicios de la periodista recién contratada, para que trabaje en eso y cómo se va a comunicar lo referente a los vecinos y, por otro lado, las observaciones técnicas para dar mayor respaldo y fundamento ante el instituto.

CAPÍTULO 6º.- MOCIONES. –

No se presentaron.

CAPÍTULO 7º.- ASUNTOS DEL ALCALDE. –

ARTÍCULO 1º.- OFICIO AMC 1054-07-2017: ENTREGA DEL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL 2018 – 2020.-

Con oficio **AMC 1054-07-2017** que suscribe el señor alcalde Edgar E. Mora Altamirano, se tiene por recibido el Plan Estratégico Municipal 2018-2020, que se adjunta en versión análoga y que fuera enviado, también, en forma digital a la totalidad de concejales.

ARTÍCULO 2º. -HECHOS Y ACCIONES RELEVANTES. –

Señala el jerarca administrativo, el esfuerzo que se ha hecho para que se dé un acuerdo nacional de partidos políticos, como iniciativa del Diputado Ottón Solís Fallas para promover un co – gobierno o gobierno de unidad, que no prosperó, quedando latente, eso sí, como un acuerdo nacional. Agrega que, siguiendo una metodología muy particular, se generó una asamblea de dichos partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa, nueve en total, entre cuyos compromisos asumidos destaca un compromiso de no obstrucción a lo que la mayoría dispuso. Los facilitadores del proceso fueron Roberto Artavia Loría y Miguel Gutiérrez Saxe. Los temas finalmente seleccionados son los siguientes:

1. Fortalecimiento del régimen municipal
2. Reforma educativa integral
3. Modernización de infraestructura logística y modernización del transporte público, Laboratorio Nacional de Materiales y Métodos Estructurales LANAMME
4. Reforma del Reglamento de la Asamblea Legislativa.
5. Política nacional de empleo y cumplimiento de derechos laborales
6. Reforma fiscal progresiva e integral
7. Reforma del régimen de empleo público

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica
N° 0319

8. Reforma administrativa del Estado y simplificación de trámites
9. Proyectos de desarrollo integral regional
10. Fortalecimiento de la CCSS, Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública de la Universidad de Costa Rica, CICAP-UCR
11. Establecimiento de un Consejo Económico Social, CES, Consejo Nacional de Competitividad

Añade que, desde un principio, los facilitadores negociaron con todos los partidos políticos, la discrecionalidad o el derecho técnico para escoger a los ponentes de las reformas en cada una de esas áreas. Fue así como resultaron designados:

- Víctor Umaña, en proyectos de desarrollo integral.
- Edgar E. Mora Altamirano, para fortalecimiento del Régimen Municipal,
- Luis Guillermo Loría, de LANAMME, para modernización de estructura logística y modernización del transporte público.
- Roberto Guillén, para la hoja de ruta sobre el fortalecimiento de la CCSS
- Eleonora Badilla, para reforma educativa integral.
- Eduardo Alonso, política nacional de empleo y cumplimiento de derechos laborales.
- Miguel Gutiérrez, asumió la posición en el Consejo Económico Social, CES.
- Manuel Barahona, régimen de empleo público.
- Rocío Aguilar, reforma administrativa del Estado y simplificación de trámites.
- Edgar Ayales, reforma fiscal progresiva e integral.
- Departamento de Servicios técnicos de la Asamblea Legislativa, para la reforma del reglamento de la AL.

Hace notar que casi la mayoría son ciudadanos de Curridabat. Agrega que al final se plantearon 59 propuestas, 11 de las cuales fueron sobre el régimen municipal, porque no todo lo que proponía un ponente llegaba a la mesa, pues pasaba por el filtro de expertos. En el caso suyo, de las 11 propuestas hechas con respaldo del equipo de Innovación y que parten de la experiencia local, se acogieron 6.

Fortalecimiento del Régimen Municipal

Visión

Mejorar la gobernanza multinivel desde una lógica de capacidades que permita a las municipalidades –por sí mismas, con otras y en alianza con el gobierno nacional y sus instituciones– atender las necesidades de los ciudadanos asociadas a una lógica territorial

A continuación, los objetivos estratégicos:

- Mejorar la disponibilidad de recursos –financieros, técnicos, humanos– en las municipalidades y regiones integradas del país;
- Ofrecer servicios municipales y territoriales con alta calidad, eficacia, eficiencia y puntualidad;

Nº 0320
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

- Atracción de inversiones, creación de empleo y promoción de la competitividad territorial;
- Mejorar la relevancia territorial de los servicios e inversiones municipales.

Temas

Servicio oportuno y eficaz al ciudadano
Flexibilidad y cercanía ante las necesidades de las personas
Gobernanza multinivel eficaz y coordinada
Apalancamiento de recursos municipales
Relevancia territorial

Propuestas

1. Integrar el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) con el Instituto Geográfico Nacional (IGN), a efectos de que los administradores de territorios puedan disponer de información precisa a diferentes escalas: barrial, distrital, cantonal, subregional y regional. **(Aprobada por el 100% de los partidos)**

2. Promover la creación de gerencias territoriales en las municipalidades, como puesto de confianza de alto nivel gerencial dirigidos por un profesional técnico capacitado, a las que se les delegaría la gerencia de servicios municipales. **(Rechazada por 7 a 2)**

3. Reformar el Código Municipal para que los consejos municipales no tengan responsabilidades en la aprobación de contratos, sino que su foco esté en el control de legalidad y en el control político de funciones de la Alcaldía y de los responsables técnicos. **(Rechazada)**

4. Reformar el Código Municipal con la finalidad de fortalecer el rol de los consejos de distrito, mediante la posibilidad de que cada síndico tenga un cuarto de voto en las votaciones del Consejo Municipal. **(Rechazada por 7 a 2)**

5. Habilitar los presupuestos plurianuales mediante la modificación del inciso d) Principio de anualidad, del artículo 5 de Principios Presupuestarios, de la Ley N° 8131 de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. **(Aprobado por el 100% de los partidos)**

6. Reformar el Régimen Municipal para permitir la creación de servicios mediante acuerdo del Consejo Municipal cuando sea requerido, sean permanentes o transitorios asociados con metas específicas y con plazos predeterminados. **(Rechazada por 6 a 3)**

7. Generar un sistema de cooperación interinstitucional que permita: **(Aprobada por 8 a 1)**

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica
0321

a) Establecer un sistema de transferencias municipales para el apoyo intermunicipal.

b) Establecer un sistema que permita alianzas público-públicas.

c) Flexibilizar la contratación de Sociedades Públicas de Economía Mixta.

d) Flexibilizar el desarrollo de alianzas público-privadas desde las municipalidades.

8. Crear un sistema de certificación de la capacidad de acción de los actores políticos, técnicos y administrativos de un gobierno local que permita evaluar el traslado de competencias y sus presupuestos para gestionar los servicios u obras necesarias para atender las necesidades comunitarias. Esta transferencia debe ser por un plazo predeterminado, sujeto a cumplimiento de metas, y renovable. **(Rechazada por 6 a 3)**

9. Crear un registro de organizaciones no formales que permita facilitar un registro en tiempo real de las organizaciones de vecinos, de seguridad, de recreación -es decir de cualquier propósito-, para que se identifiquen en su mapa de acción. Brindar acceso creciente al uso de recursos públicos por parte de organizaciones no formales que progresivamente puedan demostrar capacidad de manejo de fondos públicos de manera transparente y orientada a resultados. **(Rechazada por 7 a 2)**

10. Priorizar el desarrollo de planes reguladores regionales y municipales desde una lógica territorial, tomando en cuenta variables geográficas, topográficas, naturales y culturales. **(Aprobada por el 100% de los partidos)**

11. Apoyar una política de uso del suelo que contemple: **(Rechazada por 5 a 4)**

    a. Elaborar un instrumento impositivo que incentive la disminución de la especulación y motive el desarrollo territorial conforme a los planes reguladores.

    b. Ampliar el artículo 77 del Código Municipal para incrementar el uso intensivo del suelo mediante el otorgamiento de permisos de mayor edificabilidad, con el requisito de que medien estudios de impacto ambiental.

    c. Flexibilizar en el cobro del impuesto territorial, de construcción y patentes con base en exenciones parciales y/o temporales.

12. Reducir las limitaciones para efectuar el proceso del cobro mediante: (**Aprobado por el 100% de los partidos)**

Nº 0322
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

a. La asignación a las municipalidades las competencias necesarias para corroborar que los valores declarados por los contribuyentes sean los reales.

b. La facultad para realizar la fiscalización in-situ de las declaraciones de bienes inmuebles cuando las condiciones de las mismas lo ameriten.

c. La ampliación de las metodologías permitidas para la valorización de los inmuebles.

13. Flexibilizar toda legislación que impida o dificulte la prestación de servicios a los ciudadanos por medios electrónicos, ya sea sitios web, aplicaciones móviles o servicios de centro de llamadas integrados (multiservicios). **(Aprobada por el 100% de los partidos)**

Por último, destaca la importancia de que Curridabat haya tenido participación, no solo por la cantidad de expertos que fueron consultados y viven en el Cantón, pero, que, además, han manifestado en uno u otro momento su apego al lugar, sino también, porque de algún modo, es un reconocimiento técnico a la capacidad de hacer propuestas que se ha desarrollado en el curso de los años y, sobre todo, en el último año en que ha sido notable el impacto de la innovación aquí. Destaca, también, que, a excepción del tema de impuestos, la mayoría de propuestas sí se pueden hacer por la vía de la autonomía municipal, pues el intento consistió en dar un marco legal, claro y homogéneo para el resto de las municipalidades.

Al ser las veinte horas con doce minutos se levanta la sesión.

HERNÁN FRANCISCO MASÍS QUESADA
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

N° 0323

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

ANULADO

ANULADO